



Póliza colectiva de automóviles

Fondo de Empleados de COMCEL FONCEL

Vigencia 2025-2026

Planes vigencia 2025 - 2026

Tomador

Fondo de empleados de Comcel – Foncel

Asegurados

El asegurado es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, en esta póliza son los asociados familiares hasta tercer grado de consanguinidad (titulares del interés asegurable artículo 1083 del Código de Comercio), es decir, dueños de vehículos y motos.

Beneficiarios

El beneficiario es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, cuando el vehículo y/o motocicleta tiene prenda o leasing, el beneficiario es el banco o la entidad prestadora.





Planes vigencia 2025 - 2026

COBERTURAS	AUTOMOVILES, CAMPEROS Y PICKUPS		MOTOS	
	AMPAROS	DEDUCIBLES	AMPAROS	DEDUCIBLES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	4.000 MILLONES	SIN DEDUCIBLE	500 MILLONES	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA			500 MILLONES	
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS			1000 MILLONES	





Todo riesgo **automóviles**

COBERTURAS	AUTOMOVILES, CAMPEROS		MOTOS	
	AMPAROS	DEDUCIBLES	AMPAROS	DEDUCIBLES
PERDIDA TOTAL DAÑOS	VALOR ASEGURADO	SIN DEDUCIBLE	VALOR ASEGURADO	10%
PERDIDA PARCIAL DAÑOS	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
PERDIDA TOTAL HURTO	VALOR ASEGURADO	SIN DEDUCIBLE	VALOR ASEGURADO	10%
PERDIDA PARCIAL HURTO	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
TEMBLOR TERREMOTO ERUPCIÓN VOLCÁNICA	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV



Asistencia Jurídica proceso civil y penal

SEGUROS DEL ESTADO S.A. se obliga a indemnizar los gastos en que incurra el asegurado por concepto de honorarios de los abogados que lo apoderen en el proceso civil y/o penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio en accidente de tránsito ocurrido durante la vigencia de la póliza, causados por el asegurado con el vehículo descrito en la carátula de la póliza a personas que se encuentran dentro o fuera del mismo.





Vehículo de reemplazo

Esta cobertura aplica en caso de pérdida parcial del vehículo amparado, siempre y cuando la reparación se encuentre autorizada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y el asegurado se encuentre en alguna de las siguientes ciudades: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Girardot, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tuluá, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal.

- ✓ 15 días pérdida parcial
- ✓ 30 días pérdida total

*No aplica reembolso en dinero por este servicio.





Gastos de transporte por pérdida total y grúa

GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL (PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS):

- ✓ 2 SMDLV hasta por 30 días

SERVICIO DE GRÚA EN CASO DE AVERÍA:

- ✓ 80 SMLDV traslado a la ciudad principal o a la ciudad capital de departamento más cercano.

SERVICIO DE GRÚA EN CASO DE ACCIDENTE:

- ✓ Ilimitado, se transportará hasta el sitio designado por **SEGUROS DEL ESTADO**





Amparo de gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado

Son los gastos en que incurra el asegurado, de manera indispensable y razonable, para proteger, transportar o remolcar con grúa el vehículo en caso de accidente, cuando ocurra una pérdida total o parcial cubierta por este seguro, o desde donde apareciere en caso de hurto o hurto calificado hasta el taller de reparaciones, garaje o parqueadero más cercano al lugar del accidente o su aparición otro lugar con autorización de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, hasta por una suma que no exceda el 20% del monto neto por indemnizar, por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.



Conductor elegido

12 eventos por vigencia La cobertura de conductor elegido se extiende hasta 40 kilómetros fuera del perímetro urbano de las siguientes ciudades de Colombia: Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla, Pereira, Río Negro, Manizales, Armenia, Ibagué, Chinchiná, Cúcuta, Montería, Neiva, Pasto, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio y Popayán.

El servicio deberá ser solicitado al menos con tres (3) horas de antelación por parte del asegurado.



Pequeños accesorios

◆ 1 evento por vigencia máximo 1 SMMLV

Esta cobertura ampara el reemplazo de elementos como limpiaparabrisas, emblemas o boces del vehículo en caso de pérdida o hurto, siempre que dichos accesorios formen parte del diseño original de fábrica del vehículo.



Motos

◆ Servicio de grúa en caso de avería:

Hasta 20 SMLDV, traslado a la ciudad principal a la ciudad capital del departamento más cercano.

◆ Servicio de grúa en caso de accidente:

Hasta 40 SMDLV, se transportará hasta el sitio designado por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**





Numeral de asistencia #388

Representante Vivax Seguros:
Jeimy Cortés Peña



Celular
316 474 20 73



Correo
seguros@foncel.co

